

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para el desarrollo del proyecto III Circuito provincial de escalada deportiva en edad escolar Diputación de Córdoba 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, D.^a María Luz Arráez Hidalgo, en nombre y representación de la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “III Circuito provincial de escalada deportiva en edad escolar Diputación de Córdoba 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de los deportes de montaña en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.100 €, aportando la Diputación 5.000 € y la entidad beneficiaria 2.100 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 297.3412.48920, cuya denominación es “Conv. Fed And. Montañismo. Circuito Prov. Escalada 2026”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª María Luz Arráez Hidalgo



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos equipador vías escalada	1.600,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos Avituallamientos	500,00 €
Gastos Sanitarios: , servicios de asistencia sanitaria Ambulancias medicalizadas	2.500,00 €
Gasto en material y equipamiento. Medallas, trofeos, dorsales y Camisetas Camisetas (310 u.) 1.200,00 € Medallas y trofeos (310 medallas + 36 trofeos) 500,00 € Dorsales (310 u.) 100,00 €	1.800,00 €
Gastos en instalaciones e inscripciones: alquiler rocódromo	700,00 €
TOTAL, GASTOS	7.100,00 €

INGRESOS	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación (70,42%)	5.000,00 €
Contribución que se solicita a FADMES	2.100,00 €
TOTAL, INGRESOS	7.100,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de febrero al 27 de septiembre de 2026, con el siguiente desglose de actividades:

FECHA	PRUEBA	LOCALIDAD
01/02/2026	1ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	CÓRDOBA
15/02/2026	2ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	ESPIEL
19/04/2026	3ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	CASTRO DEL RÍO
13/09/2026	4ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	RUTE
27/09/2026	5ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	PRIEGO DE CÓRDOBA



Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero a 31 de octubre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005741

Insertado el:
17-06-2026



ANEXO MODELO DE PROYECTO



Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005741

Insertado el:
17-06-2026

**III CIRCUITO PROVINCIAL DE ESCALADA
DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR
DIPUTACION DE CORDOBA
2026**



- **La entidad que solicita la subvención:**

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES) solicitará la colaboración de la Diputación de Córdoba, para la ejecución del III Circuito Provincial de Escalada – Diputación de Córdoba.

2.) Entidad que desarrolla el proyecto:

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, junto con su delegación territorial de Córdoba y Ayuntamientos de Rute, Espiel, Castro del Río, y Priego de Córdoba.

- **Descripción y justificación proyecto**

- El proyecto es deportivo.
- Se realizará en los rocódromos Municipales de Espiel, Priego de Córdoba, Rute, y Castro del Río, y en el rocódromo privado Monkey Rock de Córdoba.
- Atender la demanda cada vez mayor de deportistas practicantes de la modalidad de Escalada Deportiva.
- Conseguir que la provincia de Córdoba tenga competiciones de escalada deportiva.
- Con la organización del III circuito provincial de escalada deportiva en edad escolar se puede empezar a cubrir la demanda de los Clubes y deportistas de las competiciones en escalada para edad escolar y apoyar a la difusión de los rocódromos municipales, contribuyendo a la difusión de esta especialidad deportiva, y a la popularización de la misma.
- Tener en cuenta promoción entre los clubs de la provincia para una mayor participación.

- **Objetivos a conseguir**

- Promocionar y desarrollar el deporte de la Escalada Deportiva en edad escolar.
- Fomentar la práctica de actividad física de la población, poniendo en valor los rocódromos instalados en las poblaciones de la provincia de Córdoba.
- **Objetivos Generales:**
 - Promocionar y desarrollar el deporte de Escalada Deportiva en edad escolar.



- Dar a conocer las instalaciones deportivas rocódromo de la provincia de Córdoba.
 - Para quien quiera empezar en este deporte, lo conozca más de cerca y pueda disfrutar en un ambiente amistoso, de una serie de pruebas para todos los niveles.
 - Ofrecer un entorno organizativo claro y reglado a clubes, Ayuntamientos y Diputación Provincial que apuestan por este deporte, en el que cada entidad o club aporta los medios materiales y humanos necesarios según sus posibilidades, para que este circuito llegue a buen fin.
 - Servir de cantera para la Selección Cordobesa de Escalada Deportiva, en su participación en el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales.
- **Destinatarios del proyecto.**
- Podrán participar en el presente Circuito de Escalada Deportiva todos aquellos deportistas de ambos sexos, federados como no federados a los cuales se les consiguiera la licencia federativa temporal.
 - Los participantes menores de 18 años deberán adjuntar la autorización de los padres o tutores.
- **Temporalidad de ejecución.**
- Durante el mes de enero se comenzará la organización de las pruebas con solicitud de los Rocódromos y preparativos de las competiciones como son asignación de árbitros, Equipadores de escalada, se realizará la publicidad e inscripciones de los escaladores participantes.
 - En el mes de febrero se ejecutará la prueba de Córdoba y Espiel, en el mes de abril la de Castro del Río y en el mes de septiembre las pruebas de Rute y Priego de Córdoba. A continuación, se detallan las fechas, de las cinco pruebas que compondrán el “III Circuito Provincial de Escalada Deportiva - Diputación de Córdoba “.
 - HORARIOS: de 8:00 h a 9:00 h recogida de dorsales, de 9:00 h a 15:00 h desarrollo de la competición.



FECHA	PRUEBA	LOCALIDAD
0 1/02/2026	1ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	CÓRDOBA
1 5/02/2026	2ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	ESPIEL
1 9/04/2026	3ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	CASTRO DEL RÍO
1 3/09/2026	4ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	RUTE
2 7/09/2026	5ª Prueba del Circuito Provincial de Escalada Deportiva en edad escolar	PRIEGO DE CÓRDOBA

- El cierre del proyecto se realizara en octubre, con la memoria de las pruebas realizadas, fotos y evaluación.

○ **Organización y recursos humanos.**

- Representante, Ornela Sara París Checa, calle José Román Gracia Fernández s/n (Estadio Municipal El Arcángel), cordoba@fadmes.es , 957 405061.
- Personal de gestión administrativa, árbitros de escalada deportiva, Equipadores de vías de escalada y colaboradores.
- Relación de los intervinientes. Este personal no tiene relación contractual con la FADMES y no es autónomo, colaboración esporádica con justificación del gasto con hoja de liquidación y retención del IRPF.

○ **Recursos materiales y técnicos**

- Se solicitará el uso exclusivo de los rocódromos para el día de la competición a los Ayto de Rute, Espiel, Castro Del Rio y Priego de Córdoba. Se alquilará el rocódromo privado Monkey Rock de Córdoba.
- La contratación de asistencia médica y ambulancia.
- Árbitros y Equipadores de escalada, con formación federativa.
- Personal colaborador clubes deportivos de escalada.



○ **Recursos financieros**

- Se solicitará subvención a la diputación de Córdoba.

GASTOS ESPECIFICOS DE LA ACTIVIDAD

Árbitro y Técnico equipador vías escalada	1600,00 €
Camisetas (310 u.)	1.200,00 €
Ambulancias medicalizadas (5 u.)	2.500,00 €
Dorsales (310 u.)	100,00 €
Avituallamientos (310 u.)	500,00 €
Medallas y trofeos (310 medallas + 36 trofeos)	500,00 €
Alquiler rocódromo Monkey Rock (Córdoba)	700,00€
Total	7.100,00 €

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingresos	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	5.000,00 €
Ingreso de la FADMES	2.100,00 €

○ **Metodología proyecto.**

○ MODALIDAD DE COMPETECION

- La competición tendrá una doble vertiente:
- Tres pruebas de dificultad para las categorías en edad escolar (constará de 2 vías para semifinales y 1 vía para finales).
- Dos pruebas de bloque para las categorías en edad escolar (constará de 10 vías, dando 60 minutos de tiempo a cada categoría).
- Se desarrollará siguiendo el orden de las categorías: U9, U11, U13, U15, U17 y U19.



- El arbitraje estará coordinado por un juez autonómico oficial, así como las vías de la competición serán diseñadas y equipadas por Equipadores FADMES o FEDME.
- Se habilitarán bloques para todos los niveles, primando siempre la participación. Toda la competición se realizará bajo la normativa del reglamento de la FADMES.

○ CATEGORÍAS.

Los/as participantes estarán divididos/as en las siguientes categorías (masculina y femenina) de Competición:

U9	6, 7 y 8 años, es decir, que no cumplan los 9 años durante el 2026.
U11	9 y 10 años, es decir, que no cumplan los 11 años durante el 2026.
U13	11 y 12 años, es decir, que no cumplan los 13 años durante el 2026.
U15	13 y 14 años, es decir, que no cumplan los 15 años durante el 2026.
U17	15 y 16 años, es decir, que no cumplan los 17 años durante el 2026.
U19	17 y 18 años, es decir, que no cumplan los 19 años durante el 2026.

○ CLASIFICACIÓN Y TROFEOS.

En cada prueba se realizarán clasificaciones por categorías, y en todas ellas se realizará una clasificación masculina y otra femenina.

Se otorgarán medallas en todas las categorías de las cinco pruebas. El reparto de las medallas será el siguiente: Medalla a los tres primeros clasificados, tanto masculino y femenino, y medalla de reconocimiento para todos los participantes.

En cada prueba se sumarán puntos para la clasificación general del circuito, en base al puesto conseguido en cada prueba. Los criterios de puntuación son los establecidos en el reglamento oficial de la Federación Andaluza de Montaña.

En la última prueba se entregarán los trofeos correspondientes a la clasificación general del circuito (acumulado de las 5 pruebas). Recibirán trofeo los 3 primeros clasificados de cada categoría, masculina y femenina.

○ SELECCIÓN CORDOBESA ESCALADA DEPORTIVA



La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, tiene entre sus competiciones oficiales el Campeonato Andaluz de Escalada tanto en categoría masculina como femenina, en cuyo campeonato compite la Selección Cordobesa de Escalada en sus dos categorías.

El circuito sirve de cantera para la elección de los escaladores que formarán parte de la Selección Cordobesa. Tanto es así, que tendrán una plaza garantizada el campeón y campeona de la Copa. El resto de plazas por completar se adjudicarán a criterio de la Delegación Cordobesa de la FADMES, en función de su participación y resultados en diferentes pruebas que se hayan llevado a cabo en la temporada vigente.

○ **Sistema de evaluación**

- Cada prueba cuenta con un informe detallado y una memoria redactada por el técnico encargado de supervisar las pruebas.
- Por la asistencia de deportistas participantes a las Pruebas.

○ **Medios de Difusión y publicidad**

- Los medios de difusión que se utilizaran:
- Páginas web de la FADMES y Diputación de Cordoba
- Página de web de Delegación de Córdoba.
- Páginas web de entidades organizadoras de pruebas.
- Cartelería de cada prueba.

Delegación Territorial de Córdoba, de la FADMES

○ **Presupuestos**

**III CIRCUITO PROVINCIAL DE ESCALADA DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR
DIPUTACION DE CORDOBA 2026**

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos equipador vías escalada	1.600,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos Avituallamientos	500.00 €

1

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005741

Insertado el:

17-06-2026

Gastos Sanitarios: , servicios de asistencia sanitaria Ambulancias medicalizadas	2.500,00 €
Gasto en material y equipamiento. Medallas, trofeos, dorsales y Camisetas	1.800,00 €
Gastos en instalaciones e inscripciones: alquiler rocódromo	700,00 €
TOTAL, GASTOS	7.100,00 €

INGRESOS	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación (70,42%)	5.000,00 €
Contribución que se solicita a FADMES	2.100,00 €
TOTAL, INGRESOS	7.100,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005741

Insertado el:
17-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

19

Num. Resolución:
2026/00005741

Insertado el:
17-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005741

Insertado el:

17-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005741

Insertado el:

17-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

22

Num. Resolución:
2026/00005741

Insertado el:
17-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005741

Insertado el:

17-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A449 11A1 DD37 3D72 7DAC



A44911A1DD373D727DAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00005741

Insertado el:

17-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 297.3412.48920, cuya denominación es “Conv. Fed And. Montañismo. Circuito Prov. Escalada 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de deportes de Montaña, Escalada y Senderismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

